



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Alcalde:**

D. Fernando Priego Chacón

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup>. Encarnación Priego Jiménez.  
D<sup>a</sup>. María de la Sierra Sabariego Padillo.  
D. Guillermo González Cruz.  
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.  
D<sup>a</sup>. Carmen Cuevas Romero  
D. Felipe José Calvo Serrano.

**No asiste/excusa su asistencia:**

D. Francisco de Paula Casas Marín.

**Secretaria Accidental:**

D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaría Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoritas que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA EN LOS PUESTOS Nº 39 Y 55 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2025/27901).
- 2.-PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO (GEX 2023/15891).
- 3.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD RECREATIVA "CORRIENDO CONTRA EL CÁNCER" (GEX 2025/32634).
- 4.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (GEX 2025/4673).
- 5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS, CENTRO INTERGENERACIONAL PROFESOR FRANCISCO SANTISTEBAN, CURSO 2025-2026 (GEX 2025/32338).
- 6.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL 2025 (GEX 2025/4670).
- 7.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN 2025 (GEX 2025/4672).
- 8.-OCCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA (GEX 2025/28576, 2025/27019, 2025/30745, 2025/29204).
- 9.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2024/13906, 2024/30098 (2), 2018/8725).
- 10.-ASUNTOS DE URGENCIA.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA EN LOS PUESTOS Nº 39 Y 55 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2025/27901).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Domingo Molina Bonilla con NIF: [REDACTED], registrado de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 04815, el día 17-10-2025, (expte. Gex 2025/27901), por el que solicita licencia urbanística de obras para REFORMA EN PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS n.º 55 y 39 para su unión a través de una puerta y ventana.

**Visto** el informe favorable emitido por el Sr. arquitecto técnico municipal, de fecha 03-12-2025, que obra en expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 03-12-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a D. Domingo Molina Bonilla, licencia urbanística de obras para la reforma en los puestos del mercado de abastos de Cabra n.º 55 y 39, para unirlos a través de una puerta y ventana, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.**



**2.-PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO (GEX 2025/33289).**

Se dio de la siguiente propuesta, fechada el día 04-12-2025, cuya literalidad dice como sigue:

***“Propuesta a la Junta de Gobierno Local***

*La Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo de este Ilmo. Ayuntamiento PROPONE para su discusión y aprobación si procede, la siguiente delimitación del Centro Comercial Abierto de Cabra, comprensiva de los espacios urbano-comerciales que a continuación se relacionan:*

- C/ Cervantes
- Avda. José Solís Ruíz
- Plaza de España
- C/ Nicolás Albornoz
- C/ San Marcos
- Entorno del Mercado de Abastos.
- Avda. de la Constitución
- Mercado de Abastos
- C/ Arquilla
- C/ Redondo Marqués
- C/ Doña Leonor
- C/ Martín Belda
- C/ Juan Carandell
- C/ Parrillas
- C/ Barahona de Soto
- C/ Santa Rosalía

Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

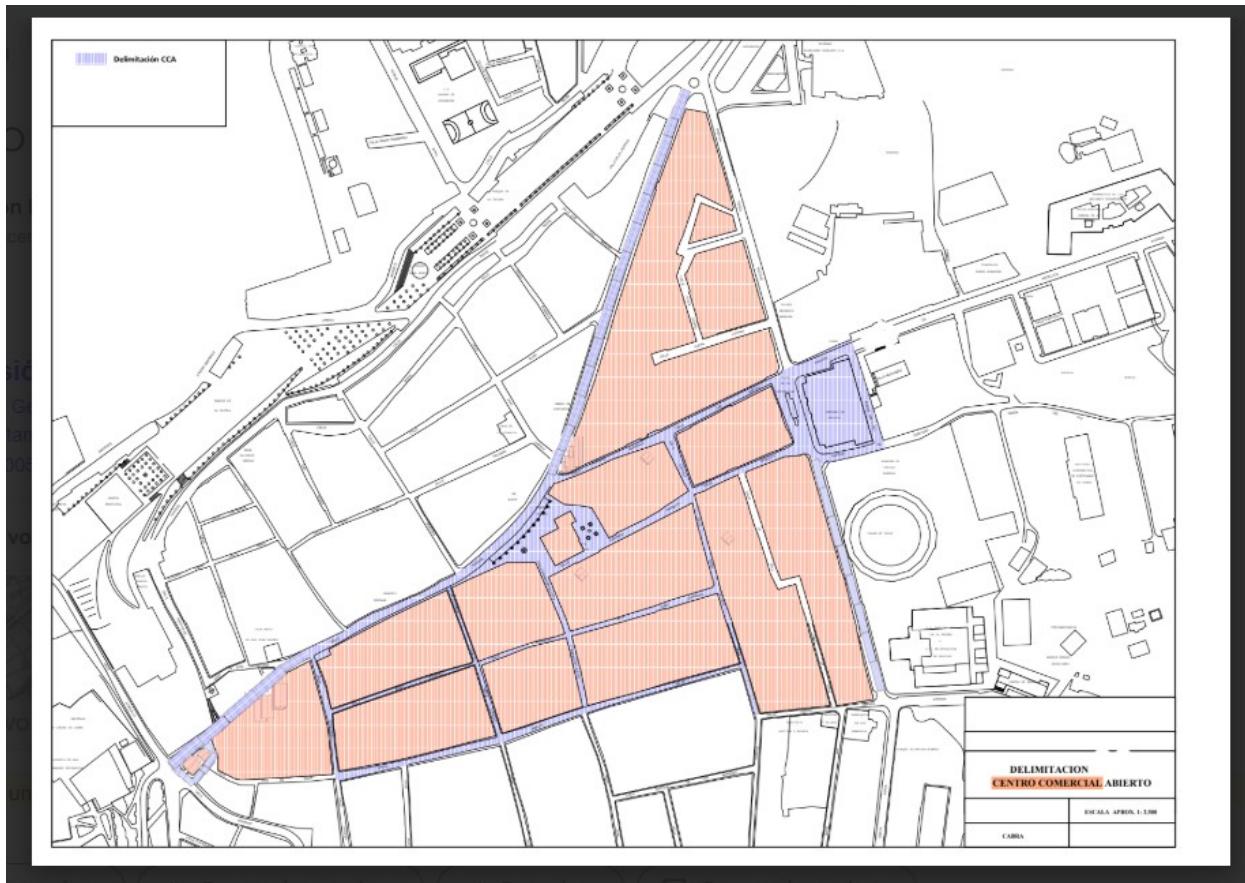
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

- ⌚ C/ Muñiz Terrones
- ⌚ Plaza Vieja

Se adjunta plano de la delimitación del Centro Comercial Abierto de Cabra.  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

Se adjunta plano de delimitación del C.C.A. de Cabra:



La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la DELIMITACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CABRA en los espacios relacionados anteriormente y representados en el mapa.



### **3.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD RECREATIVA "CORRIENDO CONTRA EL CÁNCER" (GEX 2025/32634).**

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. Macarena Moreno Roldán (██████████), en representación de Partido Popular de Cabra, con CIF: G14581227 registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/13408, de fecha 26-11-2025 por el que solicita autorización para ocupación de la vía pública con una actividad recreativa de carácter ocasional y extraordinaria denominada “Corriendo contra el cáncer” por varias vías urbanas a celebrar el día 21 de diciembre de 2025.

Código seguro de verificación (CSV):  
**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

**Visto** el informe del ingeniero técnico Municipal, de fecha 01-12-2025, del siguiente literal:

**"INFORME TÉCNICO"**

**EXpte. GEX: 32.634/2025**

**ACTIVIDAD : Corriendo contra el cáncer – II Edición- con carácter benéfico a favor de la Asociación Egabrense Contra el Cáncer.**

**EMPLAZAMIENTO : Varias vías**

**TITULAR : Dña. MARIA MACARENA MORENO ROLDÁN, en representación de Partido Popular de Cabra**

Requerido este Servicio de Oficina Técnica de este Ayuntamiento en relación con la solicitud de la solicitud con fecha 26-11-2025 y nº de registro 013/RET/E/2025/13408, para autorización de Actividad Recreativa de carácter ocasional y extraordinario consistente en "Corriendo contra el cáncer – II Edición, con carácter benéfico a favor de la Asociación Egabrense Contra el Cáncer ", sita en varias vías urbanas, con una distancia aproximada de 3,8 km para el día 21 de diciembre de 2025, presentada por Dña. MARIA MACARENA MORENO ROLDÁN, en representación de Partido Popular de Cabra, el técnico que suscribe informa:

**1) NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

- ⌚ Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de Andalucía.
- ⌚ DECRETO 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- ⌚ Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- ⌚ Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de instalación y apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades, concretamente en su capítulo V: Autorizaciones para el ejercicio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

**2) ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN.**

Con carácter previo a la solicitud de dicha actividad extraordinaria, aun no se ha concedido autorización para celebrar el referido evento de OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA para celebrar el referido Evento durante el día 21 de diciembre de 2025, a partir de las 11,30 h. a 13,30 h.

Para la solicitud de la actividad deportiva, se ha aportado la siguiente documentación por parte del interesado:

- ⌚ Póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil MULTIGES Nº Póliza: 1450016962
- ⌚ Documentación técnica de actividad extraordinaria donde se incluye el recorrido de la actividad deportiva y documentación gráfica de itinerarios.

**3) CONCLUSIÓN.**

En atención a los antecedentes y a la vista de la documentación aportada junto con el análisis de la actividad realizado, dicha documentación se considera necesaria para la realización de la actividad recreativa ocasional en el espacio público indicado, informándose **FAVORABLEMENTE**; debiendo cumplir las siguientes medidas correctoras que habrán de incluirse en su caso en la correspondiente autorización municipal, en cumplimiento de la normativa de aplicación:

1) La entidad organizadora se obliga a adoptar y mantener íntegramente todas las condiciones técnicas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales que se establecen con carácter general para la celebración de la actividad recreativa de carácter ocasional, según Decreto núm. 195/2007 de Consejería de Gobernación, de 26 junio; así como las siguientes especificaciones:

– Se habrá de acreditar la **vigencia y suscripción del contrato de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas**, debiendo aportar copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo del abono de la prima de la correspondiente póliza.

Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

- 2) En cumplimiento del **Decreto 293/2009**, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía art.28. Se habrán de adoptar por parte del organizador las medidas necesarias que permitan asegurar la accesibilidad existente en el espacio de uso público para el que se solicita la actividad de carácter ocasional.
- 3) Mantener el espacio público en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.
- 4) Se deberán colocar distribuidos uniformemente cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeables.
- 5) Se mantendrá la seguridad del público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
- 6) Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.
- 7) Se cumplirán las condiciones de salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización necesarias para evitar molestias a terceros y cumpliendo en todo caso el horario de uso de la actividad concedido (**21 de diciembre de 2025**).
- 8) Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas con movilidad reducida.
- 9) Se deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse de acuerdo con el Informe Técnico emitido por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.  
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a Dña. M.ª Macarena Moreno Roldán la ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la realización de la actividad "Corriendo contra el cáncer" con base en el informe más arriba transrito.**

**Debiéndose dar traslado de esta resolución a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder.**



**4.-PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (GEX 2025/4673).**

Se dio cuenta de la propuesta cuya literalidad dice como sigue, fechada el día 01-12-2025:

**"A la Junta de Gobierno Local**

**ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

*En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 145, de 29 de julio de 2025, se publicó la convocatoria de subvenciones para organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan sede social o delegación en Cabra al menos con un año de antelación, para la realización de proyectos de acción humanitaria y cooperación internacional.*

*Transcurridos todos los plazos y trámites recogidos en las bases que rigen dicha convocatoria, la Comisión de Evaluación se reunía en las Dependencias del Centro Municipal de Servicios Sociales, el día 26 de noviembre de 2025, para formular propuesta definitiva de resolución.*

*El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a Junta de Gobierno Local para la discusión y aprobación, si procede, de la siguiente propuesta:*

- 1. **Aprobación de la Resolución Definitiva de Subvenciones para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación Internacional del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cual se adjunta a esta propuesta.**

Código seguro de verificación (CSV):  
**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

Asimismo con carácter previo se solicita:

① **Informe crédito a la Sra. Interventora de Fondos sobre existencia de crédito en la partida presupuestaria: 2316.48200.**

Se dio cuenta del informe del órgano instructor fechado el día 02-12-2025 cuya literalidad dice como sigue:

**Asunto: Informe del órgano instructor sobre el cumplimiento de los requisitos por los beneficiarios.**

*Dª Mª Sierra Palomeque Fernández, coordinadora del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en calidad de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones contenido en el BOP 145 de 29 de julio de 2025, EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA 2025, (BDNS 848339), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emito el siguiente informe:*

**PRIMERO:** en fecha 31 de marzo de 2025 el Ayuntamiento Pleno aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, dichas Bases se publicaron en el B.O.P. nº 115 de Córdoba de fecha 17 de junio de 2025, bases que rigen la convocatoria señalizada anteriormente.

**SEGUNDO:** que, transcurrido el plazo establecido de presentación de solicitudes, conforme a las Bases de la convocatoria la Comisión de Evaluación se reunió en el Centro municipal de Servicios Sociales, el día 04/11/2025, para evaluar los proyectos presentados y formular propuesta de resolución provisional.

**TERCERO:** que, de dicha resolución se da traslado a las asociaciones, y realizado el trámite de audiencia, la Comisión de Evaluación se reunió en Centro municipal de Servicios Sociales el día 26/11/2025, para formular propuesta definitiva de resolución y acordar su elevación a Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Que se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que los beneficiarios se hallan al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no están incursos en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO:** que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resulta los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I y cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación por parte de la Junta de Gobierno Local y su posterior aprobación, según la documentación contenida en el expediente y que obra en mi poder.

(Fechado y firmado electrónicamente).

**EL ÓRGANO INSTRUCTOR**

**CORDINADORA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**A/A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL AYUNTAMIENTO DE CABRA**

#### **ANEXO I**

Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENC. CONCEDIDA (80%)	APORTAC. (20 %)	TOTAL A JUSTIFICAR	PROYECTO
ASOCIACIÓN BENÉFICA MIGUEL VACAS PARA EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS	G-14464218	4.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	CIGÜEÑA Y NAVIDAD 2025
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS ACANSA	G-14399513	4.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	VACACIONES EN PAZ Y CARAVANA ALIMENTARIA Y SANITARIA
MANOS UNIDAS	G-28567790	4.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	MEJORA DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA INCLUSIVA PARA ADOLESCENTES VULNERABLES EN CHOKWÉ-GAZA-MOZAMBIQUE (CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA SAN VICENTE DE PAÚL).
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO	G-41891482	4.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	EMPODRAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA (CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS PARA PRODUCCIÓN DE TOMATE Y CAPACITACIÓN) EN CINCO COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN COATÁN GUATEMAL

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 3 de diciembre de 2025 que obra en el expediente de referencia.*

***La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones dirigidas a PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL referenciadas en el informe anteriormente transcrita.***

◆◆◆◆

**5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS, CENTRO INTERGENERACIONAL PROFESOR FRANCISCO SANTISTEBAN, CURSO 2025-2026 (GEX 2025/32338).**

Se dio cuenta de la propuesta fechada el día 26-11-2025, de la siguiente literalidad:

***"A la Junta de Gobierno Local***

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN**  
**RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA**  
**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):  
**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
 VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

El Concejal Delegado de Educación propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la realización de Programas Universitarios para los Alumnos Mayores de 55 años (CENTRO INTERGENERACIONAL Profesor “Francisco Santisteban” Curso 2025-2026), con un importe de 12.000 € (doce mil euros).

*Se adjunta borrador convenio y propuesta previa.*

*Con carácter previo se solicita:*

- *Informe Jurídico a la Sra. Secretaria Acctal.*
  - *Informe de Crédito al Sr. Interventor Acctal.*

*Firmado electrónicamente el día de la fecha  
EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN,  
Javier Fernández Díez de los Ríos”*

**Visto** el contenido del borrador del citado convenio:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA REALIZACIÓN DE  
PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS”**

*En Córdoba, a de de 2025*

## REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez con DNI [REDACTED], Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba con CIF Q-1418001-B, en uso de las facultades que tiene asignadas en virtud de los Estatutos de dicha Institución.

De otra, D. Fernando Priego Chacón con DNI [REDACTED], Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra con CIF P-1401300-G, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están atribuidas, reconociéndose mutuamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin*

## EXPOSURE

**Primero.** Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 3.q de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

**Segundo.** Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario establece en el art. 6.7 de la LOSU que la docencia y la formación universitarias forman parte del conjunto del sistema educativo. Las Administraciones Públicas, de acuerdo con sus competencias, garantizarán la interrelación entre todas las etapas que conforman dicho sistema especialmente desde la perspectiva de la formación a lo largo de la vida.). En el art. 7.5 que la formación a lo largo de la vida podrá desarrollarse mediante distintas modalidades de enseñanza, incluidas microcredenciales, micromódulos u otros programas de corta duración), en el art.18.4 (4. Las universidades promoverán un desarrollo económico y social equitativo, inclusivo y sostenible que pueda favorecer la creación de empleo de calidad y mejorar los estándares de bienestar del territorio en el que se ubiquen. A tal efecto, reforzarán la colaboración con las Administraciones Locales y con los actores sociales de su entorno mediante los proyectos de Ciencia Ciudadana y de aprendizaje-servicio, entre otros mecanismos.). Y en el art.19.1 que la creación y transmisión de la cultura universitaria en toda su diversidad constituye una misión fundamental de la Universidad. A tal fin, las universidades velarán por mantener y reforzar la dimensión cultural de todas sus actividades.

#### Código seguro de verificación (CSV):



63C9 30E0 D5C7 A2AB 8CCD

63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu).

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºRº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

impulsando, asimismo, su apertura, transmisión y difusión al entorno social con una perspectiva intercultural, de formación a lo largo de la vida y de democratización del conocimiento.

**Tercero.** Que en el art. 92 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, "programa de estudios para mayores", se establece que la Universidad de Córdoba reconoce la importancia de los Programas de Estudio para Mayores y su indiscutible carácter de proyección a la sociedad, comprometiéndose a su desarrollo. Para ello, los dotará de la estructura, reglamentación específica y recursos necesarios en colaboración con otras Entidades.

**Cuarto.** Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional (artículo 66.1), así como que para el logro de la finalidad propuesta, las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones públicas con competencias en la formación de adultos y, en especial, con la Administración laboral, así como con las corporaciones locales y los diversos agentes sociales (artículo 66.2).

**Quinto.** Que Ley 7/85 de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local en el artículo 25.2 dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Así mismo el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su apartado 17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, incluye: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

**Sexto.** Que la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, prevé en su artículo 31.2 la organización, por parte de las Universidades, de aulas de formación, cursos de perfeccionamiento y otras actividades formativas dirigidas a personas mayores que, con independencia del nivel académico obligatorio para acceder a la educación universitaria, posibiliten la formación en determinadas materias sin que ello comporte la obtención de una titulación académica.

La citada Ley añade también que las Administraciones Públicas promoverán igualmente la elaboración de programas dirigidos a los diferentes niveles educativos que propicien el encuentro y el entendimiento intergeneracional, y que permitan que los conocimientos y la experiencia de las personas mayores puedan ser aprovechados por las restantes generaciones.

**Séptimo.** Que, en aplicación de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto atribuye a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores.

**Octavo.** Que correspondiendo el servicio público de educación superior a la Universidad, que lo realiza mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento, se comprenden, entre sus fines al servicio de la Comunidad, la educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo, según se dispone en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Igualmente, el artículo 31.1 de este Cuerpo Legal proclama que el derecho de acceso a los estudios universitarios, de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución, se ejerce en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico. Las Administraciones Públicas deberán garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el ejercicio de este derecho a todas las personas, sin discriminación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.

Por todo ello, las partes intervenientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Universidad de Córdoba a través del Centro Intergeneracional "Francisco Santisteban" y el Ayuntamiento de Cabra para la realización de un programa

Código seguro de verificación (CSV):

63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

de formación e intercambio intergeneracional de experiencias denominado "PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS".

**Segunda. Fines.**

El presente Convenio persigue con el desarrollo del programa objeto del mismo la consecución de los siguientes fines:

a) Propiciar el acceso de las mujeres y hombres a los bienes culturales, a fin de mejorar su calidad de vida y fomentar el empleo creativo del ocio.

b) Facilitar un espacio de debate cultural, social y científico que posibilite que los mayores puedan desarrollar permanentemente sus capacidades intelectuales, siendo una fuente de enriquecimiento progresivo en el ámbito personal y social que despierta una actitud de preparación constante y facilitando, asimismo, la capacidad para responder a las diversas situaciones de la vida.

c) Abrir la Universidad a los mayores para que se enriquezcan con la secular aportación de saber de la Institución Universitaria.

d) Ofrecer un marco idóneo, pleno de espíritu de convivencia, para propiciar unas relaciones intergeneracionales que dinamicen la participación social.

**Tercera. Destinatarios.**

El programa se dirigirá a mujeres y hombres mayores de 55 años, con titulación universitaria o no, que no estén matriculados en cursos o asignaturas de cualquier Facultad o Escuela Universitaria.

**Cuarta. Contenidos.**

Las actuaciones que integren el objeto del Convenio serán programadas y ejecutadas por la Universidad de Córdoba.

El programa estará integrado por un conjunto de cursos, jornadas, talleres, conferencias y visitas culturales, programados por la Universidad de Córdoba.

A tal efecto, en el primer mes de vigencia del Convenio de Colaboración, la Universidad de Córdoba deberá hacer entrega a las demás partes firmantes de la programación docente, que contendrá la siguiente información:

- Objetivos

- Descripción de las actividades: denominación, contenido, docentes participantes, fecha de inicio y de finalización

- Presupuesto detallado, conforme a los conceptos establecidos en la estipulación novena.

Quinta. Sede y duración de los cursos.

Los cursos se desarrollarán en la sede designada al efecto por la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra.

La ejecución estará comprendida entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

**Sexta. Certificaciones**

Al término de cada curso se entregarán certificados firmados por el Vicerrector con competencia y por la Dirección del Centro Intergeneracional, acreditando que se han realizado los cursos correspondientes al año que ha concluido.

Al finalizar el ciclo completo de estudios, se otorgará por el Rector de la Universidad de Córdoba un diploma que acreditará los estudios cursados. Este diploma en ningún caso faculta para el ejercicio profesional ni tiene efectos de convalidación.

**Séptima. Obligaciones de las partes.**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

1.- La Universidad de Córdoba:

a) Realización de la programación y ejecución del programa mencionado, aportando la infraestructura y profesorado necesarios para su puesta en marcha.

b) Gestión económica y administrativa de las actuaciones previstas, así como la justificación de las cantidades destinadas a la financiación de las mismas.

c) Aportar los recursos necesarios para el buen desarrollo de los cursos.

En todo caso, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito, la Universidad de Córdoba será responsable del buen desarrollo de las actuaciones previstas.

Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

2.- *El Ayuntamiento de Cabra aportará DOCE MIL EUROS (12.000 €) para gastos generales del programa a ingresar en la c/c ES16 2100 7435 83 2200083052 de La Caixa. Asimismo, aportará las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actuaciones objeto del programa.*

#### **Octava. Pagos.**

*El calendario de pagos de las cantidades a aportar por el Ayuntamiento de Cabra será fijado en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación décimo segunda de este Convenio de Colaboración.*

#### **Novena. Justificación**

*La Universidad de Córdoba vendrá obligada a justificar al Ayuntamiento de Cabra el gasto de la cantidad financiada mediante un informe económico#financiero acompañado de:*

*Facturas originales o copias autentificadas por el Secretario de la Universidad.*

*Certificaciones de Docencia firmadas por el Responsable del Programa, indicativas de los siguientes extremos: nombre y N.I.F. del docente, curso (y módulo) o taller en el que ha intervenido, número de horas impartidas y días, Facultad u organismo al que está adscrito o, en su caso, institución o empresa a la que pertenece y especialidad.*

*Documento contable justificativo del gasto suscrito por el Responsable del Programa. Debe contener: nombre y N.I.F del docente, importe a liquidar, curso o taller en el que ha participado, fecha y número de horas (coste por hora de docencia).*

*En caso de gratificaciones por conferencia, recibí firmado por el conferenciante.*

*Parte de dietas y kilometrajes, que debe contener la siguiente información: nombre y N.I.F, matrícula del vehículo, motivo del desplazamiento, día, itinerario, nº de kilómetros e importe/ km o, en su caso, importe de la dieta.*

*Únicamente se entenderán justificados aquellos pagos que se ocasionen con motivo de las actuaciones previstas en este Convenio de Colaboración, y que respondan a los conceptos de personal docente, dietas y kilometrajes, visitas culturales y/o gastos corrientes y material fungible.*

*Asimismo, la Universidad de Córdoba deberá elaborar y presentar, junto a la documentación relativa a la justificación, una memoria final suscrita por el responsable del programa y que, de acuerdo con la programación presentada por la Universidad, contenga la siguiente información:*

*Actividades desarrolladas: denominación, contenido, docentes participantes, fecha de inicio y de finalización, número de horas.*

*Horario y lugar de impartición.*

*Grado de consecución de los objetivos previstos conforme a los indicadores de evaluación diseñados.*

*La totalidad del gasto deberá ser justificada en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de duración del curso académico, y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2026.*

*Las cantidades destinadas a la financiación del presente Convenio en ningún supuesto podrán servir para el pago de actuaciones ya financiadas totalmente por otras entidades públicas y/o privadas.*

*En cualquier caso, la falta de justificación o la justificación incorrecta de los fondos percibidos, dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes.*

#### **Décima. Publicidad**

*En toda divulgación o publicidad que la Universidad de Córdoba realice de las actuaciones previstas en este Convenio se especificará que son financiadas por la institución firmante, utilizándose a tal fin su identificación corporativa.*

#### **Undécima. Medios humanos y materiales.**

*Los medios humanos y materiales que hayan de ser empleados para la ejecución de este Convenio serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de la Universidad de Córdoba, que asume asimismo el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.*

*Por otra parte, el profesorado fundamentalmente será de la propia Universidad, lo que no impedirá la participación de profesores/as de otras Universidades u otros profesionales expertos pertenecientes a otras instituciones o empresas, cuyas especialidades puedan estar relacionadas con las temáticas programadas o con actividades puntuales.*

*La Universidad de Córdoba sufragará los gastos necesarios para el buen funcionamiento del programa, excepto los gastos de mantenimiento del local donde se imparte las clases que correrá a cargo del Ayuntamiento de Cabra.*

Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

**Décima segunda. Comisión de Seguimiento.**

Para el seguimiento de las actuaciones objeto del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por un miembro de cada una de las partes firmantes, reuniéndose al menos una vez en el curso académico mediante convocatoria realizada por la Universidad de Córdoba, para efectuar el seguimiento y evaluación del mismo.

Además, podrá reunirse cuando así lo solicite cualquiera de las partes. De cada reunión la Universidad de Córdoba elaborará la correspondiente acta.

Serán funciones específicas de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de las actuaciones contempladas en este Convenio.

b) Resolver los conflictos que pudieran surgir entre las partes, sobre la aplicación, interpretación, modificación o resolución del presente Convenio por la vía del consenso.

**Décima tercera. Vigencia del convenio.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 31 agosto de 2026, y, en todo caso, hasta la ejecución por ambas partes de las obligaciones asumidas.

En prueba de conformidad, ambas partes firman dos ejemplares del documento, a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicadas.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

DE CÓRDOBA

Manuel Torralbo Rodríguez

**Visto** el informe del órganos gestor, de fecha 26-11-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe de fiscalización e intervención previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 02-12-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe jurídico emitido al efecto por esta Secretaría General, fechado el día 03-12-2025, que asimismo obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda APROBAR el convenio de colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra para la realización de programas universitarios para alumnos mayores de 55 años en los términos de la propuesta más arriba transcrita.**



**6.-PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL 2025 (GEX 2025/4670).**

Se dio cuenta de la propuesta que literalmente dice así:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL**

En el BOP de Córdoba nº 145 de 29 de julio de 2025 (BDNS 848317), se publicó la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones y Entidades de Bienestar Social.

Transcurridos todos los plazos y trámites recogidos en las bases que rigen dicha convocatoria, la Comisión de Evaluación se reunía en las Dependencias del Centro Municipal de Servicios Sociales, el día 26 de noviembre de 2025, para formular propuesta definitiva de resolución.

Código seguro de verificación (CSV):

63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

*El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a Junta de Gobierno Local para la discusión y aprobación, si procede, de la siguiente propuesta:*

■ 1. *Aprobación de la Resolución Definitiva de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social para Proyectos de Interés Social del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cual se adjunta a esta propuesta.*

*Asimismo con carácter previo se solicita:*

○ *Informe crédito a la Sra. Interventora de Fondos sobre existencia de crédito en la partida presupuestaria: 2311.48200*

*El Alcalde  
Fernando Priego Chacón"*

*Visto el informe del órganos gestor, de fecha 02-12-2025, del siguiente literal:*

**"Asunto: Informe del órgano instructor sobre el cumplimiento de los requisitos por los beneficiarios.**

*Dña M<sup>a</sup> Sierra Palomeque Fernández, coordinadora del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en calidad de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones contenido en el BOP 145 de 29 de julio de 2025, EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA 2025, (BDNS 848339), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emito el siguiente informe:*

**PRIMERO:** en fecha 31 de marzo de 2025 el Ayuntamiento Pleno aprobó las Bases Reguladores de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social, dichas Bases se publicaron en el B.O.P. nº 113 de Córdoba de fecha 13 de junio de 2025, bases que rigen la convocatoria señalizada anteriormente.

**SEGUNDO:** que, transcurrido el plazo establecido de presentación de solicitudes, conforme a las Bases de la convocatoria la Comisión de Evaluación se reunió en el Centro municipal de Servicios Sociales, el día 04/11/2025, para evaluar los proyectos presentados y formular propuesta de resolución provisional.

**TERCERO:** que, de dicha resolución se da traslado a las asociaciones, y realizado el trámite de audiencia, la Comisión de Evaluación se reunió en el Centro municipal de Servicios Sociales el día 26/11/2025, para formular propuesta definitiva de resolución y acordar su elevación a Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Que se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que los beneficiarios se hallan al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no están incursos en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO:** que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan dieciséis solicitantes que se relacionan en el ANEXO I y cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación por parte de la Junta de Gobierno Local y su posterior aprobación, según la documentación contenida en el expediente y que obra en mi poder.

*(Fechado y firmado electrónicamente).*

**EL ÓRGANO INSTRUCTOR**

**CORDINADORA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**A/A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL AYUNTAMIENTO DE CABRA"**

Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

	ASOCIACIÓN	CIF	SUBV. CONCEDIDA (80 %).	APOR. PROP. (20%)	TOTAL A JUSTIFICAR	Proyecto Subvencionado
1	A. "SUBIENDO PELDAÑOS" (CEFALEAS)	G56065667	2.376,21 €	594,05 €	2.970,27 €	CUIDANDO NUESTRA SALUD PARA PREVENIR EL DOLOR DE CABEZA
2	A. CIENPORCINCO SOLIDARIDAD	G06787816	1.702,06 €	425,51 €	2.127,57 €	RUTA DE LA ESPERANZA: ESTRELLAS EN LA CALLE
3	A. DE ALZHEIMER EGABRENSE ADAE	G14684781	2.713,29 €	721,66 € (21,28%)	3.434,95 €	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
4	ASOCIACIÓN BORRANDO DIFERENCIAS	G14954952	2.713,29 €	678,32 €	3.391,62 €	VISIBILIZANDO LA DIVERSIDAD Y TRABAJANDO POR LA INCLUSIÓN
5	A.ALCOHÓLICOS LIBERADOS DE CABRA	G56054653	2.488,57 €	622,14 €	3.110,72 €	FOMENTANDO LA SOBRIEDAD Y APOYO A LOS ALCOHÓLICOS "VUELVE A SONREIR"
6	A. "ACOFI" (FIBROMIALGIA CORDOBESA)	G14563704	1.702,06 €	427,94 € (20,10%)	2.130,00 €	REACTIVANDO VIDAS: REHABILITACIÓN FUNCIONAL CONTINUA PARA FIBROMIALGIA Y DOLOR CRÓNICO
7	A. CONTRA EL CÁNCER	G14612600	2.151,50 €	537,87 €	2.689,37 €	ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS DE CÁNCER, SUS FAMILIARES Y ABORDAJE DE LAS SECUELAS DERIVADAS DE ÉSTA ENFERMEDAD
8	A. ENTRECULTURAS DE CABRA	G14790547	2.713,29 €	678,32 €	3.391,62 €	ACOGIDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EMIGRANTE RESIDENTE EN CABRA
9	HOGAR NTRA SRA DE LA SIERRA. HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	R1400087A	1.702,06 €	425,51 €	2.127,57 €	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NUESTROS MAYORES
10	A.EL BUEN SAMARITANO	G1438922	1.702,06 €	425,51 €	2.127,57 €	CORAZÓN EN ACCIÓN: REPARTO MENSUAL ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL
11	A. ASEFIDOC (FIBROMIALGIA CABRA)	G56117237	1.814,42 €	453,60 €	2.268,02 €	ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR EN LA FIBROMIALGIA: DRENAJE LINFÁTICO, MADEROTERAPIA Y MEDITACIÓN
12	A. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ACODEM	G14445407	1.702,06 €	425,51 €	2.127,57 €	FISIOVIDA EN EL PUEBLO DE CABRA
13	FUNDACIÓN PROMI	G14500532	2.480,00 €	620,00 €	3.100,00 €	CAMINOS COMPARTIDOS: PROGRAMA PSICOSOCIAL PARA FORTALECER LAS HABILIDADES EMOCIONALES
14	A. VÍNCULO MATERNO (PROLACTANCIA)	G14790448	2.039,14 €	509,78 €	2.548,92 €	PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL MARCO DE LA SALUD Y LA CRIANZA RESPETUOSA CON LA INFANCIA

*Visto el informe de fiscalización e intervención previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 03-12-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda APROBAR la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades para proyectos de interés social para el año 2025, en los términos de la propuesta más arriba transcrita.*



#### **7.-PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN 2025 (GEX 2025/4672).**

Se dio cuenta de la propuesta cuya literalidad dice como sigue, fechada el día 01-12-2025:

***"A la Junta de Gobierno Local***

Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

**ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN**

*En el BOP de Córdoba nº 145, del 29 de julio de 2025 se publicó la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Educación para la Cooperación.*

*Transcurridos todos los plazos y trámites recogidos en las bases que rigen dicha convocatoria, la Comisión de Evaluación se reunía en las Dependencias del Centro Municipal de Servicios Sociales, el día 26 de noviembre de 2025, para formular propuesta definitiva de resolución.*

*El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a Junta de Gobierno Local para la discusión y aprobación, si procede, de la siguiente propuesta:*

**■ 1. Aprobación de la Resolución Definitiva de Subvenciones para Proyectos de Educación para la Cooperación del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cual se adjunta a esta propuesta.**

*Asimismo con carácter previo se solicita:*

**○ Informe crédito a la Sra. Interventora de Fondos sobre existencia de crédito en la partida presupuestaria: 2361.48201**

*El Alcalde  
Fernando Priego Chacón"*

**Visto el informe del órgano gestor, de fecha 02-12-2025, del siguiente literal:**

**"Asunto: Informe del órgano instructor sobre el cumplimiento de los requisitos por los beneficiarios.**

*Dña Mª Sierra Palomeque Fernández, coordinadora del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en calidad de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones contenido en el BOP 145 de 29 de julio de 2025, EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN PARA 2025, (BDNS 849332), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emito el siguiente informe:*

**PRIMERO:** en fecha 31 de marzo de 2025 el Ayuntamiento Pleno aprobó las Bases Reguladores de Subvenciones para Proyectos de Educación para la Cooperación, dichas Bases se publicaron en el B.O.P. nº 115 de Córdoba de fecha 17 de junio de 2025, bases que rigen la convocatoria señalizada anteriormente.

**SEGUNDO:** que, transcurrido el plazo establecido de presentación de solicitudes, conforme a las Bases de la convocatoria la Comisión de Evaluación se reunió en las Dependencias de Servicios Sociales, el día 04/11/2025, para evaluar los proyectos presentados y formular propuesta de resolución provisional.

**TERCERO:** que, de dicha resolución se da traslado a las asociaciones, y realizado el trámite de audiencia, la Comisión de Evaluación se reunió en las Dependencias Municipales de Servicios Sociales el día 26/11/2025, para formular propuesta definitiva de resolución y acordar su elevación a Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Que se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que los beneficiarios se hallan al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no están incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO:** que del examen de la solicitud presentada en plazo y admitidas, resulta el solicitante que se relaciona en el ANEXO I y cumple los requisitos necesarios para acceder a la evaluación por parte de la Junta de Gobierno Local y su posterior aprobación, según la documentación contenida en el expediente y que obra en mi poder.

Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

Nº	ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENC. CONCEDIDA (80%)	APORTAC. (20 %)	TOTAL A JUSTIFICAR	PROYECTO
1	ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS	G28567790	1.600,00 €	400,00 €	2.000,00 €	CUENTA VALORES: LA AMISTAD

(Fechado y firmado electrónicamente).

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

CORDINADORA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

A/A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL AYUNTAMIENTO DE CABRA"

Visto el informe de fiscalización e intervención previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 03-12-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda APROBAR la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Educación para la Cooperación año 2025, en los términos de la propuesta más arriba transcrita.



#### **8.-OCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA (GEX 2025/28576, 2025/27019, 2025/30745, 2025/29204).**

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **8.-1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES DE FERIA EN ESPACIO PÚBLICO ABIERTO (2025/28576).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D.Eusebio Antonio Ramírez Buendía con NIF: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2025/11946 de fecha 24-10-2025, por el que solicita autorización para la instalación de atracciones de feria en espacio público abierto en el Parque de la Tejera, entre los días 5 de diciembre 2025 y 6 de enero 2026.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal para la actividad a desarrollar, fechado el 3-12-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 03-12-2025 del siguiente literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 948/2025\_fl

Fecha: 03/12/2025

Asunto: Informe sobre afectación del tráfico por INSTALACIÓN DE ATRACCIONES DE FERIA EN NAVIDAD.

Interesado/a: OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

Lugar: AVDA. BELÉN (PARQUE DE LA TEJERA)- PÉRGOLA -

#### **INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA**

Vista la solicitud que nos hace llegar en el día de la fecha la O.T. de este Ayuntamiento, en el que nos solicita informe para la ocupación de espacio público por atracciones de feria de Navidad en el recinto del Parque de la

Código seguro de verificación (CSV):

63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

Tejera y que pudiera tener relación con la posible afección al tráfico rodado y la seguridad vial en el entorno, TENGO A BIEN INFORMAR:

PRIMERO: El recinto donde se ubica se encuentra totalmente delimitado, siendo de uso exclusivamente peatonal.

SEGUNDO: No se observa afectación alguna al tráfico rodado, ya que no es necesaria la ocupación de calzada ni la alteración de la circulación habitual.

TERCERO: Los accesos y salidas del recinto permanecen despejados, sin interferencias con vías públicas de tráfico intenso.

CUARTO: No se detectan riesgos relevantes para la seguridad vial derivados de la actividad proyectada.

QUINTO: La instalación, revisión técnica y condiciones de seguridad estructural de las atracciones no competen a esta Policía Local, correspondiendo dicha verificación a los técnicos municipales y/o a los organismos competentes.

A la vista de lo comprobado, este Oficial Jefe Acctal., que suscribe no aprecia afección al tráfico rodado ni repercusión negativa sobre la seguridad vial, por lo que no existe inconveniente desde este ámbito para la instalación de las atracciones en el recinto señalado. Se eleva el presente informe a los servicios municipales competentes, a los solos efectos de conocimiento y para su valoración técnica correspondiente.

Es cuanto tengo a bien informar salvo, mayor criterio de la Superioridad.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICIA

José Antonio Ortiz Reyes

(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Eusebio Antonio Ramírez Buendía para la instalación de diversas atracciones de feria en el espacio público Parque La Tejera, entre los días 5 de diciembre 2025 y 6 de enero 2026, conforme a los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba mencionado del que se adjunta una copia al presente acuerdo.

0000

#### **8.2 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES DE REPOSTERÍA ASOCIACIÓN PEDRO GARFIAS (2025/27019).**

Se dio cuenta del escrito presentado por Dña. Francisca Casa Rodríguez en representación de la Asociación de Vecinos Pedro Garfias (CIF: G14692180), registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2025/10660 de fecha 26-09-2025, por el que solicita autorización para la ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la elaboración y venta de productos artesanales de repostería, el día 5 de diciembre de 2025, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 17:00H a 22:00H.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal para la actividad a desarrollar, fechado el 3-12-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 03-12-2025 del siguiente literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 949/2025\_fl

Fecha: 03/12/2025

Asunto: Informe sobre afectación del tráfico por ocupación de vía pública Interesado/a: OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

Código seguro de verificación (CSV):

63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD



63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

Lugar: PLAZA DE ESPAÑA

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Vista la solicitud que nos hace llegar en el día de la fecha la O.T. de este Ayuntamiento, en el que nos solicita informe para la ocupación de espacio público por instalación de puesto para elaboración de tortas de masa el próximo 5 de diciembre 2025 en la parte trasera del Ayuntamiento y que pudiera tener relación con la posible afección al tráfico rodado y la seguridad vial en el entorno, TENGO A BIEN INFORMAR:

**PRIMERO:** El recinto donde se ubica se encuentra totalmente delimitado, siendo de uso exclusivamente peatonal.

**SEGUNDO:** No se observa afectación alguna al tráfico rodado, ya que no es necesaria la ocupación de calzada ni la alteración de la circulación habitual.

**TERCERO:** Los accesos y salidas del recinto permanecen despejados, sin interferencias con vías públicas de tráfico intenso.

**CUARTO:** No se detectan riesgos relevantes para la seguridad vial derivados de la actividad proyectada.

**QUINTO:** La instalación, revisión técnica y condiciones de seguridad estructural de las atracciones no competen a esta Policía Local, correspondiendo dicha verificación a los técnicos municipales y/o a los organismos competentes.

A la vista de lo comprobado, este Oficial Jefe Acctal., que suscribe **no aprecia afección al tráfico rodado ni repercusión negativa sobre la seguridad vial**, por lo que **no existe inconveniente desde este ámbito** para la instalación de puesto/stand para la elaboración y venta de productos artesanos con los fines previstos. Se eleva el presente informe a los servicios municipales competentes, a los solos efectos de conocimiento y para su valoración técnica correspondiente.

Es cuanto tengo a bien informar salvo, mayor criterio de la Superioridad.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICIA

José Antonio Ortiz Reyes

(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación de Vecinos Pedro Garfias para la ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la elaboración y venta de productos artesanales de repostería, el día 5 de diciembre de 2025, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 17:00h a 22:00h, conforme a los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba mencionado del que se adjunta una copia al presente acuerdo.

0000

**8.3 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PLAZA DE ESPAÑA PARA PUESTO DE ALGODÓN Y PALOMITAS (GEX 2025/30745).**

Se dio cuenta del escrito presentado por Dña. Clara Pérez Pérez con DNI: [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2025/11946 de fecha 24-10-2025, por el que solicita autorización para la ocupación de dominio público para la instalación de un puesto de elaboración y venta de algodón y palomitas en la Plaza de España (parte trasera del Ayuntamiento) entre los días 5 de diciembre 2025 y 6 de enero 2026 (período de Navidad).

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal para la actividad a desarrollar, fechado el 3-12-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a Dña. Clara Pérez Pérez la ocupación de la vía pública con la instalación de un puesto de elaboración y venta de algodón y palomitas, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, los días comprendidos entre

Código seguro de verificación (CSV):

63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

el 5 de diciembre de 2025 y 6 de enero de 2026, conforme a los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba mencionado del que se adjunta una copia al presente acuerdo.

0000

**8.4 SOLICITUD DE CAMBIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES DE REPOSTERÍA (2025/29204).**

Se dio cuenta del escrito presentado por la Agrupación General de Hermandades y Cofradías, representada por D. Francisco Leopoldo Corpas Mesa, actuando en representación de la Cofradía de Ntra. Sra. De la Esperanza, CIF: R-1400733-J, registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2025/11900, de fecha 23-10-2025, por el que solicita autorización para la ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la elaboración y venta de productos artesanales de repostería, el día 6 de diciembre de 2025, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 15:00h a 23:00h.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Juan Antonio Ríos Hinojosa, en representación de la Cofradía de Ntra. Sra. De la Esperanza, registrado de entrada en este Ayuntamiento con nº 013/RET/E/2025/13609, de fecha 02-12-2025, por el que solicita cambiar la fecha de la citada actividad del día 6 de diciembre al día 4 de diciembre de 2025, en el mismo sitio y en el mismo horario de la solicitud inicial.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal para la actividad a desarrollar, fechado el 3-12-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Cofradía de Ntra. Sra. De la Esperanza para la ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la elaboración y venta de productos artesanales de repostería, el día 4 de diciembre de 2025, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 15:00h a 23:00h, conforme a los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba mencionado del que se adjunta una copia al presente acuerdo.**

◆◆◆◆

**9.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2024/13906, 2024/30098 (2), 2018/8725).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**9.1.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 8 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A "RECUPERACIÓN DE LA LADERA NORTE" DEL BARRIO DE LA VILLA DEL T.M. CABRA (GEX 2024/13906).**

Vista la certificación nº8 y factura de la obra relativa a "RECUPERACIÓN DE LA LADERA NORTE DEL BARRIO DE LA VILLA" expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. con CIF: A-28476208 expediente GEX 2024/13906, por importe de CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (404,99 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 03-12-2025, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.**

0000

Código seguro de verificación (CSV):  
**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

9.2.-CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA RELATIVA A LA OBRA DE REFORMA C.E.I.P NTRA SRA. DE LA SIERRA (GEX 2024/30098).

Vista la certificación nº 3 y factura de la obra “Reforma en CEIP Ntra. Sra. de la Sierra”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista SERVICIOS Y SUMINISTROS RODALMA, S.L., con NIF: B-56125651, expediente GEX 2024/30098, por importe de CUATRO MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (4.077,12€), IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 03-12-2025, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la certificación.**

0000

9.3.-CERTIFICACIÓN Nº 4 FINAL Y FACTURA RELATIVA A LA OBRA DE REFORMA C.E.I.P NTRA SRA. DE LA SIERRA (GEX 2024/30098).

Vista la certificación nº 4 y final y factura de la obra “Reforma en CEIP Ntra. Sra. de la Sierra”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista SERVICIOS Y SUMINISTROS RODALMA, S.L., con NIF: B-56125651, expediente GEX 2024/30098, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (3.380,30€), IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 03-12-2025, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la certificación.**

0000

9.4.-CERTIFICACIÓN Nº 61 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº61 y factura de la obra relativa a “SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA) expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. con CIF: A-79486833 expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO 16.068,03€), IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 03-12-2025, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◆◆◆◆

**10.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se trata por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:



**10.1.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/VILLA (GEX 2025/4069).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. David Pastor González con NIF: [REDACTED], en representación de D. Antonio Marín Écija (DNI: [REDACTED]), registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2025/1296 el día 17-10-2025, (expte. Gex 2025/4069), por el que solicita licencia urbanística de obras para la ejecución de REFORMA INTEGRAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en calle Villa de Cabra.

**Visto** el informe favorable emitido por el Sr. arquitecto técnico municipal, de fecha 04-12-2025, que obra en expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 04-12-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a D. Antonio Marín Écija, licencia urbanística de obras para la ejecución de REFORMA INTEGRAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en calle Villa de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.**

0000

**10.2.-INFORME DE OFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVA A CREACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA MOTOS/CICLOMOTORES EN C/AMEZCUA (GEX 2025/32997).**

Se dio cuenta del informe emitido por el Sr. Oficial Jefe Acctal. De la Policía Local de Cabra, de fecha 03-12-2025, del siguiente tenor:

*"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL*

*Op: 6246/Inf: 6224*

*Rfcia.: 943/2025\_fl*

*Fecha: 03/12/2025*

*Asunto: Informe sobre señalización de tráfico para creación de plazas de aparcamiento para MOTOS/CICLOMOTORES. GEX 32997/25*

*Interesado/a: DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD- AYTO. DE CABRA.*

*Lugar: AMEZCUA (CL)*

**INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA**

*Vistas las instrucciones dadas por el Sr. Delegado de Tráfico y Seguridad tras las peticiones de los portavoces municipales en el Pleno del pasado mes de noviembre, y una vez estudiado el lugar propuesto, le informo de que esta Jefatura de Policía Local ha realizado un estudio sobre la creación de plazas de aparcamiento público destinadas a motocicletas, comprobándose la viabilidad de habilitar cuatro a cinco plazas en el emplazamiento indicado en el croquis adjunto.*

*Asimismo, se considera necesario instalar una señal vertical S-17, con placa adicional "MOTOS", situada justo al inicio de la reserva de estacionamiento.*

*Se adjunta croquis de señalización.*

*Es cuanto tengo a bien informar salvo, mayor criterio de la Superioridad.*

**EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICIA**

**José Antonio Ortiz Reyes**

**(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"**

Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025



AMEZCUA

## INSTALACIÓN DE PARADA DE MOTOCICLETAS/CICLOMOTORES

SEÑALIZACIÓN A INSTALAR CON LA EJECIÓN



S-17

MOTOS

S-860



RECREACIÓN VISUAL CL. AMEZCUA



CL. AMEZCUA

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

Jefatura de Policía Local  
NOVIEMBRE 2025Estudio y planificación  
18/2025\_E\_DIN A3

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA AUTORIZAR la creación de plazas de aparcamiento público destinadas a motocicletas en el emplazamiento indicado, instalando una señal vertical S-17 con placa adicional "MOTOS", con base en el informe técnico más arriba transcrita.

0000

**10.3.-SOLICITUD DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y CIRCULACIÓN EN ZONA DE ACCESO DEL VADO DEL MORO (GEX 2025/7474).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. José Valenzuela Medina NIF: [REDACTED] en representación de Asociación de Vecinos Vado del Moro (G-75387332) registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2025/1950 el día 25-02-2025, (expte. Gex 2025/7474), por el que solicitan MEDIDAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN en la zona de acceso al Vado del Moro.

Se dio cuenta del informe emitido por el Sr. Oficial Jefe Acctal. De la Policía Local de Cabra, de fecha 03-12-2025, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 941/2025\_fl

Fecha:03/12/2025

Asunto: Informe sobre señalización de tráfico y reducción de velocidad./ GEX 7474-2025

Interesado/a: JOSÉ VALENZUELA MEDINA // 52.487.535-V

Adicional interesado: ASOCIACIÓN DE VECINOS VADO DEL MORO Lugar: VADO DEL MORO (CL).

Código seguro de verificación (CSV):

63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

### **INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA**

En contestación al escrito presentado por el interesado con fecha 25/02/2025 y N.º RET.E 1950, en representación de la Asociación de Vecinos Vado del Moro, tengo a bien informar que, por parte de esta Jefatura de Policía, se ha realizado el preceptivo estudio para la mejora de la seguridad vial, resultando necesario reforzar la señalización conforme al croquis adjunto, en el que se dispone:

- ① Reforzar con línea longitudinal continua de color amarillo.
- ① Instalar dos señales verticales P-21 (peligro: escolares), con placas adicionales indicando la longitud del peligro durante 150 m.
- ① Instalar una señal vertical P-15a (resalto).
- ① Instalar dos señales verticales R-301 (prohibición de velocidad máxima).
- ① Instalar 2,5 metros de banda reductora homologada RV S534, que afecte al carril según el sentido de acceso desde la zona de huertas a la calle Vado del Moro.

Se adjunta croquis de señalización.

Es cuanto tengo a bien informar salvo, mayor criterio de la Superioridad.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICIA

José Antonio Ortiz Reyes

(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

**POLICÍA Local Cabra**

**REFUERZO DE SEÑALIZACIÓN CMNO. VADO DEL MORO CON CL. AVERROES**

**VADO DEL MORO**

**SEÑALIZACIÓN A INSTALAR CON LA EJECUCIÓN**

	2X P-21		2X S-810		1X P-15a		2X R-301		2,50m X TQ BANDA RV S534
--	---------	--	----------	--	----------	--	----------	--	--------------------------

**REFUERZO CON LÍNEA AMARILLA CONTINUA A EXCEPCIÓN DE VADOS AUTORIZADOS**

**REFUERZO DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO Y REDUCCIÓN VELOCIDAD**

**RECREACIÓN VISUAL SENTIDO A CL AVERROES**

**CMNO. VADO DEL MORO**

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	
Jefatura de Policía Local NOVIEMBRE 2025	
Estudio y planificación Agente 0246 17/2025_E_DIN A3	

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA AUTORIZAR la instalación de la señalización descrita en el informe más arriba transrito.



Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

**11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):

**63C9 30F0 D5C7 A2AB 8CCD**



63C930F0D5C7A2AB8CCD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025